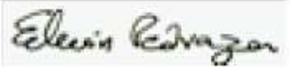
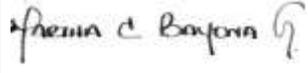


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
18/02/2019	1.0	Procedimiento anterior PM04-PR27 Versión 1.0. Ajuste por Art. 47 Decreto 672/18
24/02/2021	2.0	Se realiza la actualización del documento.

### AUTORIZACIONES

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
	Proceso	Del grupo OAPI	
<b>Nombre:</b> Martha Helena Silva Morales Juan Jaiver Mosquera Avilés Tatiana Paola Reyes Oscar Norbey Ipus Gaviria	<b>Nombre:</b> Edwin Ernesto Pedraza	<b>Nombre:</b> Julio Fuentes Vidal	<b>Nombre:</b> Martha Bayona Gómez
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
<b>Cargo:</b> Profesional universitario Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.	<b>Cargo:</b> Profesional Universitario Dirección de Ingeniería de Tránsito	<b>Cargo:</b> Profesional Oficina Asesora de Planeación Institucional	<b>Cargo:</b> Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

## **CONCEPTO TÉCNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR EVENTOS**

### **INTRODUCCIÓN**

La Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través del presente concepto, busca establecer una serie de parámetros a tener en cuenta para efectuar la gestión de los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos con el objeto de minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, causados por la ejecución de eventos en la ciudad de Bogotá D.C.

### **MARCO JURÍDICO**

El presente concepto está enmarcado en la normativa vigente, a saber:

<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>DETALLE</b>
Constitución Política De Colombia	Norma Superior
Ley 1811 de 2016 del 21 de octubre de 2016	Por medio de la cual se modifican la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones del Código Nacional de Tránsito
Ley 1801 del 29 de julio de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
Ley 1383 de 2010 del 16 de marzo de 2010	Por medio de la cual se modifican la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones del Código Nacional de Tránsito.
Ley 1239 de 2008 25 de julio de 2020	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones del Código Nacional de tránsito.
Ley 769 de 2002 del 6 de	Código Nacional de Tránsito Terrestre

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

NORMATIVIDAD	DETALLE
julio de 2002	
Decreto 552 del 26 de septiembre de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.
Decreto 622 del 23 de diciembre de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se modifica el Decreto Distrital 599 de 2013, “Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 070 del 26 de febrero 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 599 del 26 de diciembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012
Decreto 520 del 13 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 034 del 5 de febrero de 2009 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 319 del 15 de agosto de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 190 del 22 de junio de 2004 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.
Decreto 511 del 22 de mayo de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se toman medidas de tránsito relativas al parqueo en vías públicas.
Resolución 1912 del 28 de noviembre de 2019 del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) de Bogotá	Por medio se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico y la Fórmula de Retribución para el Uso del Espacio Público para Filmaciones Audiovisuales y el Permiso Unificado de Filmaciones Audiovisuales – PUFA en Bogotá D.C.
Resolución 165 del 16 de abril de 2019 de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) de Bogotá	Por medio de la cual se establecen los recorridos modelo para la realización de actividades atléticas, recreo-culturales y recre-deportivos en Bogotá D.C.
Resolución 1885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia –
Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.
Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI
Acuerdo Distrital 79 del 20 de enero de 2003	Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.
Acuerdo Distrital 16 del	Por el cual se restringe el estacionamiento de vehículos

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

NORMATIVIDAD	DETALLE
27 de noviembre de 1998	automotores en el Centro de la Ciudad.
Manual de procesos y procedimientos	de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Manual Técnico	de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte.
Conceptos	Técnicos emitidos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Lineamientos	Técnicos emitidos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Y demás normatividad en materia de señalización, tránsito y transporte a nivel Nacional, Departamental y Distrital que aplique y que se encuentre vigente al momento de realizar el estudio técnico.

### **ALCANCE**

El presente concepto será aplicable para los casos en los cuales un organizador y/o productor lleve a cabo afectación del espacio público y/o afectación vial por eventos en Bogotá D.C.

### **GLOSARIO**

HMD:	Hora de Máxima Demanda
IDARTES:	Instituto Distrital de las Artes
IDIGER:	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDRD:	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
JAC:	Junta de Acción Comunal
JAL:	Junta Administradora Local
PUFA:	Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales
SDM:	Secretaria Distrital de Movilidad
SPMT:	Subsecretaria de Planes de Manejo de Tránsito
SUGA:	Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones
SUMA:	Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público
TMSA:	TransMilenio S.A.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

## **PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR EVENTOS**

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en el ejercicio de las funciones conferidas en la Ley 769 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018 “*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones*”, define mediante el presente documento los criterios y especificaciones técnicas mínimas para la elaboración y presentación de PMT en Bogotá D.C. por afectación vial y/o del espacio público, por eventos.

### **1. CONCEPTOS BÁSICOS**

#### **1.1 ¿Qué es un PMT?**

Herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga, y comunidad en general), causados por la ejecución de una obra o la realización de actividades (intervenciones colectivas asociadas a eventos y filmaciones), de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención y/u obras o eventos. Estos se clasifican en PMT por obras y PMT por eventos, y su categoría se define de acuerdo al impacto (alto, medio y bajo) y la complejidad (alta, media y baja), respectivamente.

#### **1.2 ¿Cuándo Presentar un PMT por Eventos?**

Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna actividad que genere aglomeración de público constitutivas de espectáculo público y/o producciones audiovisuales, debe contar con la autorización de un PMT por eventos

#### **1.3 Objetivos PMT**

##### **1.3.1 General**

Mitigar el impacto generado por afectación del espacio público (rural o urbano) en la ciudad y en zonas aledañas a éste, que modifique la movilidad y seguridad vial, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los peatones, ciclistas, pasajeros, conductores, y vecinos del lugar, en cumplimiento de la normatividad vigente, para actividades de aglomeración asociadas a eventos y producciones fílmicas.

##### **1.3.2 Específicos**

- Mantener condiciones de seguridad en las vías dentro del área de influencia del evento (públicos y privados).
- Procurar por la seguridad vial e integridad de los usuarios de la infraestructura (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

vehículos privados y de carga, y comunidad en general), durante el desarrollo de las actividades de aglomeración y/o de producciones audiovisuales.

- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares, peatonales y ciclistas, incluso para el acceso a las propiedades y actividades comerciales colindantes a la zona o infraestructura escogida para el evento.
- Ofrecer a los usuarios de la infraestructura vial dentro del área de influencia del evento una señalización clara y de fácil interpretación, que contribuya en la toma de decisiones de forma oportuna, ágil y segura.
- Diseñar, programar e implementar coherentemente los desvíos y/o rutas alternas con elementos de regulación y control del tránsito, con el fin de optimizar las distancias y tiempos de recorrido por parte del transporte público y particular.
- Seleccionar y cuantificar los dispositivos que serán necesarios durante el desarrollo de las obras, conforme lo reglamentado en el Manual de Señalización Vial –vigente a la fecha–.
- Guiar adecuadamente a los asistentes del evento y protegerlos durante el tiempo de afectación

#### **1.4 Principios Fundamentales PMT**

Los principios fundamentales bajo los cuales se debe formular un PMT serán los siguientes:

##### **Movilidad**

- Proporcionar movimiento seguro y eficiente de los usuarios de las vías afectadas dentro del área de influencia de los eventos.
- Uso equitativo y óptimo de la infraestructura vial disponible.
- Minimizar las afectaciones en el espacio público a fin de garantizar la movilidad.
- El manejo de modos no motorizados y modos motorizados debe ser lo más parecido a las condiciones normales de circulación (recorridos, geometría, estado de la infraestructura, entre otros).
- Incentivar a los usuarios de las vías al uso de rutas alternas.
- El PMT debe garantizar condiciones de accesibilidad universal.

##### **Seguridad vial**

- La seguridad vial de todos los usuarios debe ser un elemento integral y de alta prioridad.
- Guiar de manera clara a los usuarios afectados por las afectaciones en el espacio público.
- La canalización de los usuarios de las vías se debe realizar mediante el uso de señalización horizontal, vertical y dispositivos de canalización dispuestos en el Manual de Señalización Vial y/o conceptos técnicos de la SDM (vigentes a la fecha).
- El equipo de trabajo, los vehículos del evento deben ubicarse de tal manera que se reduzca la probabilidad de ser impactados por los vehículos que salen de la vía, o se constituyan en un obstáculo para la circulación de peatones y ciclistas.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

- A los peatones se les debe proporcionar senderos seguros, accesibles, que sean directos y claros independiente de su condición

#### Condiciones del tránsito

- Seguimiento programado y documentado, y retroalimentación permanente al PMT con el propósito de garantizar seguridad y niveles de operación aceptables.
- La señalización existente que sea inconsistente y que se localice en las vías que hacen parte del PMT, deben retirarse o cubrirse.
- La toma de decisiones respecto al PMT debe estar a cargo de personal capacitado e idóneo, previa coordinación con la autoridad de tránsito y transporte de la ciudad.

#### Capacitación y comunicación

- Todas las personas cuyas acciones afectan el control temporal del tránsito, deben recibir entrenamiento adecuado por personal idóneo desde el nivel superior del personal administrativo hasta el personal de campo, incluyendo los auxiliares de tránsito.
- La divulgación e información a la comunidad debe estar a cargo del solicitante de la afectación vial por la realización de la actividad de aglomeración y/o producción fílmica.

#### 1.5 Clasificación de PMT por Eventos

En la Tabla 1 se describe la interferencia según el nivel de complejidad de la actividad a realizarse (alta, media y baja) y según el tipo y/o medio por la cual se realiza la solicitud.

**Tabla 1. Clasificación del PMT según tipo de afectación y tipología vial donde se realizará el evento y/o actividad<sup>1</sup>**

Tipo Afectación	Clasificación Vial		
	Arterial	Intermedia	Local
Parcial Calzada	Alta Complejidad	Media Complejidad	Baja Complejidad
Total Calzada			
Parcial y Total Bahía	Baja Complejidad		
Parcial Andén	Baja Complejidad		
Total Andén	Alta Complejidad	Medio Impacto	Baja Complejidad
Parcial Puente Peatonal	Alta Complejidad		
Total Puente Peatonal			
Parcial Ciclorruta (Andén o Calzada)	Bajo Impacto		

<sup>1</sup> Cuando el PMT solicitado involucre más de un tipo de afectación, la interferencia a que se haga referencia será la de mayor complejidad (siendo alta la mayor y baja la menor). Cuando el aforo por asistentes a la actividad afecte o impacte la calzada vehicular anexa al sitio de realización del evento, se deberá contemplar la mayor complejidad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

Tipo Afectación	Clasificación Vial		
	Arterial	Intermedia	Local
<b>Total Ciclorruta (Andén o Calzada)</b>	Calzada: Alta Complejidad Andén: Bajo Impacto	Calzada: Media Complejidad Andén: Baja Complejidad	Baja Complejidad
<b>Entrada y Salida Vehículos</b>	Alta Complejidad	Media Complejidad	Baja Complejidad
<b>Zona Verde, Separador, Parque</b>			

Fuente: SDM

La interferencia indicada en la Tabla 1 debe tenerse en cuenta para la aplicación y presentación de cada uno de los requerimientos que se describen en este documento.

## 2. PRESENTACIÓN DEL PMT ANTE LA SDM

La radicación de solicitudes relativas a actividades diferentes a las cobijadas por el Decreto 599 de 2013 y las asociadas a producciones fílmicas que tengan afectación en vías y/o espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., debe realizarse ante la SDM, como mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la actividad, a través de un oficio que contenga los datos generales tanto del organizador o productor, así como de la actividad a desarrollar, en los casos en los cuales se realice la solicitud mediante radicado externo.

Cuando se realiza la solicitud mediante radicado externo, el documento técnico radicado debe estar impreso a doble cara, sujeto mediante un gancho legajador y en caso de requerir algún tipo de protección puede ser una carpeta común (no empastar a menos que sea indispensable), se deben foliar y en caso de presentar anexos y/o medios magnéticos, éstos deben estar debidamente marcados especificando su contenido<sup>2</sup>.

Para las actividades de aglomeraciones de público enmarcadas en el Decreto 599 de 2013 se debe presentar la solicitud de cierres o afectaciones viales, mediante el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones (SUGA), administrado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER); este debe realizarse como mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la realización del evento y/o actividad que involucre aglomeración de público, asimismo para espectáculos públicos de las artes escénicas, el registro debe hacerse con al menos quince (15) días de anticipación, lo anterior en concordancia a lo establecido en el Decreto Distrital 599 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o lo sustituya.

Las actividades de proyectos audiovisuales deberán presentar la solicitud de cierres o afectaciones viales a través del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) en

<sup>2</sup> Todo documento técnico de PMT debe incluir el desarrollo de los numerales en el orden especificado. Cuando los numerales no apliquen al PMT, deberá indicarse con el texto "No aplica". No presentar la totalidad de los numerales establecidos podrá ser causal de no autorización.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

la plataforma del Sistema Único para el Manejo y Aprovechamiento del Espacio Público (SUMA) con al menos cinco (5) días hábiles antes de la realización de la actividad, en concordancia con la línea de tiempo establecida en la Resolución 1912 de 2019 o la norma que la modifique, adicione o lo sustituya.

*Nota: Para las actividades que requieren una logística importante y se desarrollen en un área de influencia significativa, que contemple vías principales de la ciudad, se recomienda realizar la planeación con un mayor tiempo de antelación al evento, debido a su nivel de complejidad.*

## 2.1 Oficio Remisorio

Este numeral aplica para los casos en los cuales el trámite de solicitud de revisión del PMT no deba gestionarse mediante las plataformas SUGA O SUMA y debe incluir lo siguiente:

- Tipo de solicitud que se está presentando, conforme se describe a continuación:
  - Inicial: si el PMT se solicita por primera vez<sup>3</sup>.
  - Prórroga: si el PMT tiene una autorización inicial, se ha dado inicio de la ejecución de la actividad y se solicita un tiempo adicional para finalizar completamente la misma.
  - Corrección: si el PMT no fue autorizado por la SDM y se presenta el documento técnico subsanando las observaciones realizadas por la SDM.
  - Suspensión: si por algún motivo el organizador o productor ya no realizará la intervención solicitada.
  - Terminación: si la intervención ya finalizó y se realizó la apertura del sector.
- Clasificación del PMT por eventos (ver numeral 1.5).
- Dirección.
- Localidad donde se realizará la actividad.
- Contacto: nombre, correo electrónico y número de celular.
- Actividad: Indicar el nombre de la actividad a realizar.
- Tipo de afectación a realizar (cierre total o parcial de andén y/o calzada, entre otras).
- Número de páginas y anexos del documento técnico.

## 2.2 Contenido del Documento Técnico del PMT

### 2.2.1 Introducción

Describir el alcance del documento técnico y presentar un breve resumen del mismo.

### 2.2.2 Datos generales del evento

Incluir la siguiente información:

- Organizador y/o productor de la actividad.

<sup>3</sup> Aplica también para los casos en los cuales no se realice la intervención en el periodo solicitado y autorizado por la SDM o se encuentre suspendido el PMT.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

- Representante legal<sup>4</sup>.
- Profesional en tránsito y transporte encargado y/o especialista de tránsito del contratista o peticionario para la elaboración e implementación del PMT<sup>6</sup>.
- Persona y/o grupo responsable en campo de la implementación y ajustes del PMT<sup>6</sup>.

### 2.2.3 Características generales de la actividad

Descripción detallada de la actividad a realizar, la cual debe contener: el tipo de actividad a realizar, horarios de realización, características, objetivos de la actividad, montaje y desmontaje de la estructura a utilizar, forma de implementación, etapas de ejecución y su respectiva programación, maquinaria y equipos, duración y horario de trabajo (jornada laboral).

### 2.2.4 Características de la zona de influencia del evento

El área de influencia para el desarrollo de la actividad dependerá de la magnitud del mismo, del tipo de vía y especialmente del grado de interferencia que se cause sobre las vías aledañas. Para actividades de alta y mediana complejidad el área de influencia se definirá a partir de vías principales y secundarias, vías férreas y/o límites físicos como: canales, ríos, entre otros; el área de influencia de actividades de baja complejidad la conformarán las vías directas de afectación, y las adyacentes que sirvan como desvíos (indicar los límites de dicha área de influencia). Se debe entender que el área de influencia del PMT se identificará con la ubicación del primer elemento que permite informar y orientar a los usuarios de las vías afectadas.

Esta caracterización debe contener mínimo los siguientes numerales.

#### 2.2.4.1 Localización general y área de influencia del evento

Describir y presentar imagen o plano de la zona de influencia del evento y ubicación de la actividad y/o producción fílmica.

##### *Sitios especiales*

Indicar en el documento técnico la relación de sitios especiales tales como universidades, colegios, jardines infantiles, bibliotecas, museos, equipamientos institucionales, hospitales, centros de salud, centros comerciales, sectores comerciales, estaciones de servicio, parques, plazas, centros deportivos, iglesias, estaciones de transporte público (componente troncal y zonal), plazas de mercado, otros bienes de interés cultural, entre otros, los cuales pueden verse afectados por la ejecución del evento y sus desvíos. Asimismo, se debe indicar el manejo que se le dará a los sitios especiales y presentar un plano con su ubicación.

##### *Especificaciones de las vías afectada al evento*

Relacionar la siguiente información:

<sup>4</sup> Indicar datos de teléfono fijo y/o celular, dirección de correo electrónico y dirección de correspondencia.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

- Clasificación vial y tipología.
- Dimensiones de la sección transversal: calzada, andenes, ciclorruta, separador, entre otras.
- Sentidos viales.

### **2.2.5 Características del tránsito en el área del evento**

El presente numeral aplica para las actividades de alta complejidad cuando el evento se desarrolle el día sábado, esta caracterización debe desarrollarse tanto para la zona de afectación como para su área de influencia<sup>5</sup>.

#### **2.2.5.1 Volúmenes de tránsito (aforos vehiculares<sup>6</sup> y/o modos no motorizados), análisis y evaluación**

Esta información es necesaria para la elaboración del PMT. Se deberá realizar un análisis de información secundaria referente a volúmenes vehiculares y peatonales disponibles de máximo un (1) año de anterioridad, siempre y cuando los patrones de movilidad de la ciudad no hayan cambiado y la información está validada, dentro del área de influencia. Si la información de la que se dispone no es suficiente, el peticionario deberá efectuar la toma de información de una muestra representativa (estadísticamente) del número de intersecciones y/o corredores presentes en el área de incidencia de la actividad; el periodo de toma de información dependerá de la duración de la actividad y de la fecha en que se realice.

La metodología a utilizar para la toma de información y análisis es la planteada en el *Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá D.C.* del año 2005.

La hora de máxima demanda (HMD)<sup>7</sup> se debe calcular a partir del total de vehículos equivalentes en el caso de modos motorizados y a partir del total de peatones-ciclistas cuando se afecte su infraestructura, teniendo en cuenta los movimientos afectados por la realización de la actividad. Adicionalmente es necesario que se presenten las tablas e histogramas de volúmenes horarios para todo el periodo de toma de información por movimientos (haciendo énfasis en los movimientos afectados).

#### **2.2.5.2 Inventario de rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), rutas alimentadoras y/o rutas troncales**

Realizar el inventario de las rutas y paraderos del SITP, rutas alimentadoras y/o rutas troncales sobre la infraestructura vial afectada por la intervención, cuando se implementen desvíos que impliquen cambios en sus recorridos y/o se efectúe el traslado de paraderos.

<sup>5</sup> Para el caso de actividades de alta complejidad o cuando la SDM lo requiera, el peticionario deberá presentar para autorización de la SDM (previo al inicio de la actividad), la metodología que se empleará en la toma de información, procesamiento de datos y evaluación de alternativas y análisis de tránsito de los escenarios con y sin intervención.

<sup>6</sup> Se refiere a volúmenes de vehículos livianos, buses, camiones y motocicletas.

<sup>7</sup> Se hace referencia a una (1) hora.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

### **2.2.6 Plan de Manejo de Tránsito**

En este ítem se propone por parte del peticionario el manejo del tránsito que se implementará por la actividad, indicando la propuesta de señalización para los desvíos (en caso de requerirse), las estrategias para el manejo del tránsito no motorizado y motorizado, así como la accesibilidad de residentes y/o locales comerciales, de tal forma que se minimicen los impactos en la movilidad del área de influencia de la actividad.

Si la actividad requiere montaje y desmontaje de infraestructura sobre el espacio público, se debe plantear dentro de este documento un manejo específico para dichas actividades, lo anterior como soporte del numeral 2.2.6.6

#### **2.2.6.1 Tipo de cierre**

Describir el tipo de cierre que se implementará, por ejemplo, cierre de media calzada, cierre total de calzada, cierre parcial de andén, cierre total de andén y todos los demás que se pudieran presentar durante la realización de la actividad.

Adicionalmente, se deberá presentar de manera específica la identificación del tramo o tramos viales, peatonales o de ciclistas que serán afectados de manera directa o indirecta para la realización de la actividad, incluyendo la aglomeración, ubicación de la logística y el desarrollo de la actividad (anexar plano ingenieril en escala adecuada).

#### **2.2.6.2 Manejo y desvíos de modos no motorizados**

Indicar el manejo peatonal y/o de ciclistas cuando se afecte la movilización de los modos no motorizados. En el caso específico de afectación en andenes por la realización de la actividad, se requiere detallar el manejo que se dará a los accesos a predios residenciales, comerciales y a los usuarios del corredor afectado, en cumplimiento de los siguientes criterios:

- Los senderos peatonales a ser afectados deberán tener un ancho mínimo de 1.5 metros y en los casos en donde se pueda dejar 2m, en caso que el sendero peatonal sea menor a 1.5m, se deberá presentar propuesta para el manejo de los peatones (traslado de sendero a vía o traslado de peatones por pasos seguros al sendero libre).
- Los senderos sobre calzada deben ser canalizados por medio de barreras plásticas flexibles (maletines) entrelazadas o intercaladas con delineadores tubulares (colombinas), dependiendo de las condiciones de movilidad inspeccionadas en terreno.
- Cuando los anchos de andenes sean mayores a 4.0 metros, se recomienda realizar cierres por medios andenes (cierre parcial).
- Cuando el sendero peatonal sea trasladado a la calzada, se deberán presentar propuestas que garanticen en todo momento la accesibilidad a residentes, locales comerciales y demás sitios que poseen ingreso, de manera conjunta con condiciones

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

de seguridad vial que no pongan en peligro la integridad física de los usuarios más vulnerables.

### **2.2.6.3 Manejo y desvíos de transporte público**

Indicar el manejo que se dará al transporte público para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para implementación de paraderos provisionales del SITP y/o deshabilitación del mismo, se debe describir y esquematizar la ubicación actual y propuesta.
- En caso de requerirse desvíos, se debe describir y esquematizar (plano o imagen) el recorrido autorizado y propuesto (desde el punto donde se inicia el desvío hasta el punto donde empalma con el recorrido autorizado), e incluir o tener en cuenta lo siguiente:
  - Caracterización de cada una de las vías de desvío (clasificación vial, tipo y estado del pavimento, sección transversal, sentido vial, etc.) y su registro fotográfico a una escala visible donde se evidencien las características mencionadas. Dichas fotografías deberán referenciarse respecto a su ubicación.
  - Plano con el inventario de señalización existente e indicar su manejo.

Por otra parte, en cuanto a la gestión del PMT en el caso del manejo y desvíos de transporte público, la SDM aplicará la siguiente metodología y/o etapas:

- Previo al inicio de las actividades se debe realizar la socialización a lo largo de las vías locales por donde se propone el desvío de las rutas de transporte público, (la cual puede ser firmadas por la comunidad y/o presidente de la Junta Administradora Local (JAL) o de la Junta de Acción Comunal (JAC).
- En caso de que la actividad a desarrollar afecte la ciclovía que se desarrolla los días domingos o festivos, deben indicarse los desvíos propuestos y solicitar el visto bueno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), y/o copia de correo dirigido a [gerenciaeventos@movilidadbogota.gov.co](mailto:gerenciaeventos@movilidadbogota.gov.co) mediante el cual avala la propuesta (el cual el cual deberá contener nombre del evento, afectación, fecha de aprobación de la afectación (inicio y fin) horario aprobado por parte del IDRD, este permiso debe incluirse en el PMT como anexo,.
- En caso de que la actividad implique afectaciones en desplazamientos a residentes de municipios aledaños, el organizador deberá realizar proceso de socialización con las autoridades de estos, así como con la comunidad afectada.

En todos los casos, las vías utilizadas como desvío deben garantizar movilidad y seguridad a los usuarios de la vía; asimismo, en los casos que aplique se deberán presentar planos con la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

modelación y/o análisis de radios de giro empleando para éste el vehículo de mayor dimensión que será desviado.

Se aclara que la afectación al sistema de transporte masivo (troncal y alimentador) debe contar con el visto bueno por parte del profesional designado de la Dirección Técnica de BRT de TransMilenio, mediante firma autorizada, la cual deberá estar anexa al PMT. De igual manera se podrá presentar correo con visto bueno por parte del profesional designado por la Dirección Técnica de BRT de TransMilenio S.A., ante la SDM el cual deberá contener nombre del evento, afectación al sistema de transporte masivo, fecha de aprobación de la afectación (inicio y fin) horario aprobado por parte de TransMilenio S.A. (TMSA).

Asimismo, en el caso de afectación al sistema zonal del SITP (provisionales, especiales y complementarias) se debe incluir la firma el profesional delegado ante la SDM por parte de la Dirección de Buses de TMSA y/o copia de correo dirigido a [gerenciaeventos@movilidadbogota.gov.co](mailto:gerenciaeventos@movilidadbogota.gov.co) mediante el cual avala la propuesta (el cual el cual deberá contener nombre del evento, afectación, fecha de aprobación de la afectación (inicio y fin) horario aprobado por parte de TMSA e imagen de la propuesta de desvío).

#### **2.2.6.4 Manejo y desvíos de tránsito particular**

Indicar el manejo de los flujos vehiculares (livianos y motocicletas) que se verán afectados por la realización de la actividad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones en el PMT:

- En caso de requerirse desvíos, se debe describir y presentar plano del recorrido propuesto, e incluir o tener en cuenta lo siguiente:
  - Caracterización de cada una de las vías de desvío (clasificación vial, tipo y estado del pavimento, sección transversal, sentido vial, etc.) y su registro fotográfico a una escala visible donde se evidencien las características mencionadas. Dichas fotografías deberán referenciarse respecto a su ubicación.
  - Plano con el inventario de señalización existente e indicar su manejo.

En todos los casos, las vías utilizadas como desvío deben garantizar movilidad y seguridad a los usuarios de la vía.

#### **2.2.6.5 Manejo de señalización existente durante la actividad**

En este numeral, el organizador o productor debe describir el manejo de la señalización existente (horizontal y/o vertical, véase anexos 3 y 4).

El encargado de la actividad deberá describir los recursos de señalización (descripción y ubicación en plano ingenieril a escala adecuada) necesarios para la implementación de cierres o informar las afectaciones viales, peatonales o de ciclistas conceptuadas favorablemente por

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

la SDM por el desarrollo de la actividad, Este será responsable de su suministro, implementación y mantenimiento.

En caso de que el organizador y/o productor de la actividad requiera para la realización de la misma realizar modificación a la señalización existente, deberá comprometerse a la restauración de la misma (véase anexo 2).

#### **2.2.6.6 Zona de cargue y descargue**

Indicar de forma específica en el documento la ubicación para esta actividad, horarios y manejo propuesto, cumpliendo con la normatividad vigente para este tema (*Decreto Distrital No. 840 de 2019*, entre otros).

La zona destinada para la actividad de cargue y descargue se debe precisar en el documento y en los planos.

#### **2.2.6.7 Evaluación de alternativas y análisis de tránsito (mediante modelos de simulación)**

En los casos en los que se presenten condiciones de cierres importantes de vías, que impacten en gran medida la movilidad de la ciudad, la SDM podrá solicitar análisis de tránsito (modelación o cálculos matemáticos).

Para ello se deberá tener en cuenta entre otros lo siguiente:

La red vial analizada debe comprender su área de influencia (incluidos desvíos) y se debe anexar al documento, el archivo magnético del análisis junto con los resultados arrojados por el modelo (software de modelación) o memorias de cálculo (cálculos matemáticos), en los cuales se diferencie a qué geometría, escenario, fase o etapa pertenece (incluye situación sin intervención o situación de línea base).

Para los casos donde aplique el análisis de tránsito (modelación o cálculos matemáticos), se debe realizar el análisis de dos (2) o más escenarios y/o alternativas<sup>8</sup>, procedimiento que facilitará la definición de la alternativa de manejo de tránsito. Este proceso debe cumplir con lo siguiente:

- a. Estructuración de la red vial dentro del modelo consistente con el inventario vial (número de carriles, anchos de carriles, giros permitidos, etc.), estado de la vía, dispositivos de regulación del tránsito (semaforización, señalización, reductores de velocidad) y la definición de rutas y paraderos del SITP, para el caso de la situación actual. Aplica para modelación.

<sup>8</sup> Cuando se requiera por parte de la SDM y las condiciones de movilidad lo ameriten.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

- b. Definición de matriz origen-destino de viajes desagregados por tipo de vehículo (livianos, motocicletas, buses y camiones) para la HMD de la mañana y la tarde, de manera detallada o general para todas las zonas de generación y/o atracción de viajes dentro del área de influencia del PMT; en su defecto y en caso de emplearse asignación estática en la modelación, debe tenerse en cuenta la definición de rutas de decisión desagregadas por tipo de vehículo (livianos, motocicletas, buses y camiones) y el balanceo previo de los volúmenes vehiculares en la red por clasificación vehicular. Aplica para modelación.
- c. Calibración del modelo para la situación actual por volúmenes y velocidades en la hora pico a.m. y p.m., a partir de los estadísticos y/o metodologías definidas en la literatura y/o estado del arte para tal fin (se recomienda para este caso emplear estadístico GEH). Aplica para modelación.
- d. La modelación debe incluir los principales tipos de vehículos (livianos, motocicletas, buses y camiones) desagregados y con sus correspondientes características de comportamiento y dimensiones. Aplica para modelación.
- e. Estructuración de las alternativas de gestión del tránsito, a partir de la modelación a nivel micro y macro<sup>9</sup> de éstas (se debe incluir modelación de alternativas para hora pico a.m. y p.m. o HMD). Aplica para modelación.
- f. La modelación de alternativas de gestión de tránsito debe ser consistente con la propuesta en lo que respecta a carriles habilitados, afectaciones sobre la infraestructura vial, adecuaciones geométricas, cambios de sentido, modificación y nuevas intersecciones semaforizadas, desvío de rutas y definición de paraderos provisionales de SITP, y todas las demás condiciones que impliquen un cambio, la modificación y afectación del comportamiento de los viajes y la movilidad. Aplica para modelación.
- g. Selección de la alternativa de gestión del tránsito, consistente con los resultados de la modelación, y teniendo en cuenta que ésta debe garantizar la atención de la demanda afectada<sup>10</sup>. Aplica para modelación.
- h. Presentación y resultados: Para la totalidad de las etapas constructivas se deberá formular un PMT general<sup>11</sup> o un PMT específico, de acuerdo con los requisitos y especificaciones de este concepto técnico, el concepto técnico 17 de 2009, concepto técnico 18 de 2009 emanados por la SDM, la Resolución 1885 de 2015 y demás normatividad vigente en el ámbito nacional y distrital, y teniendo en cuenta la alternativa de gestión del tránsito seleccionada para la intervención y/u obra en cada etapa.  
En este numeral se debe describir el proceso de modelación y/o análisis para obtención de indicadores de rendimiento de tránsito, y presentar mínimo la siguiente información:
  - Software y/o cálculos matemáticos empleados para el análisis.
  - Figuras y descripción de las geometrías, escenarios, fases o etapas (incluye situación actual o de línea base) en el modelo. Aplica para modelación.

<sup>9</sup> Cuando se requiera por parte de la SDM y las condiciones de movilidad lo ameriten.

<sup>10</sup> Mediante la distribución de volúmenes vehiculares a partir de un proceso de modelación de tránsito en la zona de influencia del evento, se deben analizar la eficiencia de los desvíos planteados.

<sup>11</sup> Cuando así se establezca por parte de la entidad contratante o cuando la SDM lo requiera.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

- Diagrama de cargas vehiculares para la hora pico a.m. y p.m. o HMD en las intersecciones evaluadas y/o analizadas, dentro del área de influencia de la intervención y/u obra<sup>12</sup>.
- Tablas resumen y comparativas de resultados agregados (red o sistema):
  - i. Velocidad de la red. Aplica para modelación.
  - ii. Demora por vehículo en la red. Aplica para modelación.
  - iii. Tiempo de viaje total en la red. Aplica para modelación.
  - iv. Demora total en la red. Aplica para modelación.
  - v. Vehículos ingresados a la red (volúmenes aforados con balanceo de la red). Aplica para modelación.
  - vi. Vehículos efectivos que ingresan a la red y/o análisis de relación volumen/capacidad.
  - vii. Vehículos que salen de la red. Aplica para modelación.
- Tablas resumen de resultados desagregados (intersección, nodo, corredor):
  - i. Demora por vehículo. Aplica para modelación.
  - ii. Nivel de servicio.
  - iii. Velocidad. Aplica para modelación.
  - iv. Longitudes de cola.
- i. Conclusiones del proceso de análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos).
- j. Anexo de los resultados arrojados por el modelo (en caso de emplear software de modelación) y/o memorias de cálculo (en caso de efectuarse mediante cálculos matemáticos), en los cuales se diferencie a qué geometría, escenario, fase o etapa pertenece (incluye situación actual o de línea base).
- k. Anexo medio magnético con los archivos de la modelación y los reportes obtenidos directamente desde el software. Aplica para modelación.

### **2.2.6.8 Afectación de intersecciones semaforizadas**

En caso de que la actividad requiere de modificaciones operativas a intersecciones semaforizadas, se debe indicar los cambios operativos que se requieren y el periodo de aplicación de los mismos, considerando los siguientes requerimientos:

- El documento debe incorporar la evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención (incluyendo las intersecciones semaforizadas a modificar o implementar).
- De igual manera se debe incorporar la modificación y/o nuevos planeamientos semaforicos, indicando adición, eliminación y tiempos de fases (verde y rojo), y tiempos de ciclo para cada una de las fases del desarrollo de la actividad, las cuales –en todo caso– deben considerar las alternativas de regulación para los peatones y ciclistas cuando corresponda.

<sup>12</sup> Presentar sólo en caso de que aplique modelación o implementación de desvíos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

#### 2.2.6.8.1 Consideraciones de semaforización

A continuación, se describen las consideraciones a tener en cuenta para las afectaciones de intersecciones semaforizadas:

- Todos los elementos necesarios para realizar las modificaciones a las intersecciones semaforizadas por PMT deben ser suministradas por el contratista o peticionario de la intervención y/u obra, así como todas las actividades de instalación o traslado de dichos elementos, previa aprobación y coordinación de actividades con el área de Semaforización de la SDM.
- Para el desarrollo de actividades se debe informar a la Subdirección de Semaforización de la SDM por correo electrónico por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación, tanto para la fecha prevista de inicio, como la prevista de terminación, coordinando así la modificación requerida según la complejidad de la intersección, disponibilidad de grupos de planeamiento, mantenimiento eléctrico y programación de equipos.

#### 2.2.6.9 Estacionamiento

Se debe presentar la proyección de cupos de estacionamiento generados por la actividad, e indicar de forma específica la atención de la demanda de parqueaderos, es decir, el número de cupos de parqueo en la zona de influencia de la actividad.

#### 2.2.6.10 Localización y vías de evacuación para vehículos de servicios de emergencia

Se debe indicar de forma específica la ubicación de los vehículos de emergencia, así como las rutas de evacuación en caso de presentarse una emergencia.

#### 2.2.6.11 Información, divulgación y socialización

La información, divulgación y socialización que trata este numeral será aplicable solo para sitios especiales como universidades, colegios, jardines infantiles, bibliotecas, museos, equipamientos institucionales, hospitales, centros comerciales, sectores comerciales, estaciones de servicio, parqueaderos públicos, estación de bomberos, plazas, centros deportivos, iglesias, estaciones de transporte público (componente troncal y zonal) plazas de mercado, otros bienes de interés cultural, entre otros, se debe presentar un acta específica en la cual se evidencie la propuesta de mitigación para cada sitio especial afectado.

Por lo cual se deben presentar actas de socialización firmadas por el representante de cada uno de los sitios especiales que tenga afectación por la realización de la actividad, donde se evidencie el conocimiento del proyecto, afectación por la realización de la actividad, medidas

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

de contingencia a implementar, duración de la actividad, fechas inicio y fin de la afectación y horarios de intervención

La información de los PMT a los residentes es responsabilidad directa del organizador y/o productor y/o Gestor distrital de aprovechamiento de espacio público (Ejemplo: IDR, Comisión Fílmica, Secretaría de Desarrollo Económico) la cual se debe realizar previo a la implementación del PMT en terreno, y no corresponde a un condicionante por parte de la entidad.

Antes y durante el desarrollo de la actividad, deberán conservarse en el sitio de realización de la actividad, las actas de socialización, los planos con la señalización conceptualizada favorablemente por la SDM, así como el concepto de autorización de cierres y/o afectaciones viales emitido por la SDM.

Se aclara que es responsabilidad del organizador o productor de la actividad garantizar las condiciones originales de movilidad en el sector afectado por la realización de la misma una vez se terminen con las afectaciones asociadas a la actividad.

Igualmente, al culminar la actividad se debe hacer el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito y señalización utilizados para la ejecución de la actividad<sup>13</sup>, garantizar que todos los tramos viales afectados, así como aquellos donde por necesidad se hayan implementado desvíos viales, vuelvan a su estado inicial y garantizar que queden en iguales o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de la actividad, de conformidad con el modelo incluido en este concepto

#### **2.2.6.12 Anexos del PMT**

Este numeral hace referencia a los diferentes anexos que se deben presentar (no desarrollar) dentro del documento técnico.

##### *2.2.6.12.1 Derecho de tránsito por Planes de Manejo de Tránsito por Eventos (Pago)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Distrital 761 de 2020<sup>11</sup>, "...toda entidad y/o persona natural o jurídica del derecho privado que solicite a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM derechos de tránsito, tales como: planes de manejo de tránsito (PMT), estudios de tránsito, estudios de cierres viales por eventos, diseños de señalización, estudios de atención y demanda a usuarios y los trámites para su recibo, deberá asumir los costos según corresponda en cada caso, conforme a la metodología que se establezca que incluirá criterios de eficiencia, eficacia y economía, reglamentado mediante la Resolución 081 de 2021 de esta Entidad "Por medio de la cual se definen las tarifas por concepto de derechos de tránsito en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".

<sup>13</sup> Artículo 101 de la Ley 769 de 2002.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

El pago se realizará conforme los canales dispuestos por la entidad.

#### 2.2.6.12.2 Planos

Presentar un conjunto de planos a escala visible (adecuada), debidamente marcados y referenciados. Adicional a los planos requeridos para la presentación del PMT definidos en los anteriores numerales de este concepto, se deben presentar los siguientes:

- *Plano de localización general de la actividad*

Plano ingenieril general a escala adecuada, donde se evidencia la ubicación general de la actividad, zona de influencia, nomenclatura de vías, sentidos viales y sitios de interés o generadores de tráfico en el sector (colegios, estaciones de policía, bomberos, parques, universidades, iglesias, entre otros).

- *Planos específicos del PMT*

Plano o conjunto de planos a escala adecuada y debidamente acotados que permitan tener una percepción clara del PMT, donde se identifique la nomenclatura vial indicando si es nueva o antigua, sentidos viales, sitios de interés en el sector (colegios, estaciones de policía, bomberos, parques, universidades, iglesias, institutos, etc.), señalización a implementarse por la actividad, delimitación de la zona de afectación por la actividad, anchos de calzadas, ancho de andenes, desvíos (si aplican), auxiliares de tránsito (personal de logística), senderos peatonales, orientación (ubicación del norte).

Se aclara que se debe presentar un plano por cada etapa de ejecución planteada y para el caso de afectación en andén, se deben detallar los accesos a las viviendas y/o comercio, así como precisar el manejo de modos no motorizados en las esquinas, con el fin de garantizar condiciones seguras sobre las bocacalles.

### 3. CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT

#### 3.1 Prórrogas

En caso de requerir prórroga, el peticionario deberá indicar en el oficio remitido el número del comunicado con el cual la SDM haya autorizado previamente la implementación de afectaciones viales, se deberá incluir registro fotográfico donde se evidencie la total y correcta implementación de los elementos de señalización para la mitigación de las afectaciones viales.

Adicional a lo anterior, cuando la solicitud de prórroga es para una actividad asociada a un registro SUGA se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 599 de 2013 y sus modificatorios.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

### 3.2 Correcciones

Siguiendo las líneas de tiempo establecidas, para las solicitudes que se realicen por las plataformas SUGA y SUMA, la presentación de correcciones se deberá realizar de la siguiente forma:

- En caso que la SDM haya emitido un concepto no favorable para una solicitud de afectaciones y/o cierres asociadas a la plataforma SUGA y después que la Secretaría Distrital de Gobierno en una primera ocasión haya emitido resolución donde se niega la autorización para la realización de la actividad, el peticionario cuenta con ocho (8) días para cargar en la plataforma la documentación ajustada a las observaciones emitidas por la SDM, momento en el cual esta Entidad procederá a realizar la revisión del documento técnico y en plazo de máximo dos (2) días emitirá concepto al respecto, para que la Secretaría Distrital de Gobierno proceda a emitir una resolución final para la actividad, estos tiempos se encuentran establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013.
- En el caso de subsanación a observaciones emitidas por la SDM mediante la plataforma SUMA, el peticionario recibirá una alerta mediante un correo electrónico por parte de la plataforma en el cual se solicita la ampliación de la información y el tiempo establecido para dicha subsanación. Se aclara que estas observaciones solo serán permitidas si la solicitud es de tipo ordinario.

### 3.3 Suspensión por No inicio de Actividades o Cambio de Fecha de realización de la actividad

En caso de que el peticionario evidencie que no dará inicio a las actividades por razones de fuerza mayor o caso fortuito, deberá informar y solicitar de manera formal mediante radicado la suspensión de la autorización emitida por la SDM; lo anterior, dado que la no ejecución de las actividades implica una afectación directa al proceso de autorización de otros PMT dentro de la zona de influencia de éste. Cabe resaltar que el requerimiento de reactivación deberá surtir nuevamente el proceso de aprobación ante la SDM lo que conllevará que se aplique lo descrito en el numeral 2.2.7.1 (esto aplica para las actividades radicadas o solicitadas por fuera de las plataformas SUMA o SUGA)

Asimismo, la SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de suspender el PMT autorizado cuando el peticionario no cumpla en su totalidad con alguno de los requisitos planteados y autorizados por esta entidad o se reitere en más de una (1) oportunidad el incumplimiento mediante oficio, remitiendo a las Entidades competentes copia del oficio de suspensión de autorización para los casos en los cuales la autorización se haya realizado en la plataforma SUGA o SUMA.

### 3.4 Terminación

Cuando la actividad termine deberá el organizador o productor adjuntar el correspondiente registro fotográfico del retiro de la señalización implementada para la actividad.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

### 3.5 Criterios a Tener en Cuenta

Para presentar la propuesta de PMT el contratista o peticionario podrá acogerse y/o guiarse por la “*Cartilla de planes de manejo de tránsito esquemas típicos para obras de bajo impacto en vías locales*” o la que haga sus veces y se encuentre vigente a la fecha, para el desarrollo y presentación de los planos soporte, igualmente se deberán tener en cuenta los conceptos técnicos No. 17 y No. 18 de la SDM, al igual que la resolución 1885 de 2015 “*Por la cual se adopta el manual de señalización vial, Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia*”.

## 4. PLAZOS, FECHAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

La recepción de documentos se realizará mediante la plataforma SUGA (para eventos de aglomeración) y SUMA (para proyectos audiovisuales), las solicitudes realizadas mediante radicado externo podrán realizarse tanto física como virtual de la siguiente manera:

La recepción de documentos se realizará:

- **Radicación Física:** Únicamente en las ventanillas de radicación de la entidad, los días hábiles y en el horario establecido.
- **Radicación Virtual:** Por correo electrónico a [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co) o al correo electrónico que se indique en el sitio web de la SDM o que se informe mediante el correo [gerenciaeventos@movilidadbogota.gov.co](mailto:gerenciaeventos@movilidadbogota.gov.co).

### 4.1 Horario de Atención a Peticionarios

El horario de atención a los peticionarios será el dispuesto por la SDM en el sitio web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), [www.simur.gov.co](http://www.simur.gov.co) o <http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=17421>.

### 4.2 Radicación de Correcciones

El peticionario deberá radicar en medio digital las correcciones en las plataformas SUGA y SUMA según corresponda en los tiempos establecidos por la normatividad para cada caso (Decreto 599 de 2013 y Resolución 1912 de 2019); en el caso de correcciones para radicados externos, estas se deberán realizar en la ventanilla de radicación de la Entidad o virtual, en los horarios establecidos.

## 5. CONSIDERACIONES ADICIONALES

La SDM podrá negar la autorización de implementación de afectaciones y/o cierres viales asociadas a la realización de actividades de aglomeración (conciertos, carreras atléticas, entre otros) y/o producciones audiovisuales de alta o media complejidad (ver numeral 1.4); cuando estas se desarrollen en un mismo sector de la ciudad en periodo menor a quince (15) días calendario.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRICTAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

## 6. PUBLICACIÓN DE CONCEPTOS

Según el medio por el cual se realizó la solicitud de autorización de afectaciones y/o cierres viales, la publicación de los conceptos se realizará de la siguiente forma:

- En la plataforma SUGA se cargará el concepto en la pestaña asignada a la Entidad, este proceso se realizará en los tiempos establecidos en el Decreto 599 de 2013. Igualmente se remitirá por medio electrónico al correo relacionado por el peticionario, posterior a esto se enviará copia del concepto mediante correo a la dirección física designada por el peticionario.
- En la plataforma SUMA se cargará el concepto como respuesta a la revisión de la solicitud en el espacio para Observaciones, este proceso se realizará en los tiempos establecidos en la Resolución 1912 de 2019 del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES).
- Para las solicitudes realizadas mediante radicado físico, se remitirá concepto a la dirección de correo electrónico relacionada por el peticionario y se remitirá copia en físico a la dirección estipulada

## 7. VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT14 POR LA SDM

Con el fin que la SDM verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el concepto de autorización para actividades de alta complejidad y/o según requerimiento de la entidad, el peticionario deberá como mínimo cuarenta y ocho (48) horas previas al inicio de la actividad haber realizado:

- Implementación de señalización del PMT autorizado.
- Mantenimiento de vías a utilizar como desvío.
- Otros.

En caso de que el peticionario no haya realizada la implementación de todas las medidas de mitigación autorizadas, se procederá a informar al Comité SUGA o la Comisión Fílmica de Bogotá, según corresponda para que se evalúe la no autorización de realización de la actividad.

## 8. FINALIZACIÓN DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM

Una vez finalizado la actividad, el organizador deberá restablecer las condiciones iniciales de movilidad en el sector haciendo las siguientes actividades:

<sup>14</sup> Copia de los planos específicos del PMT y de la autorización emitida por parte de la SDM deben permanecer en el sitio de realización de la actividad.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG</b>	
	<b>PROCESO INGENIERÍA DE TRÁNSITO</b>	
	<b>Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por eventos</b>	
	<b>CÓDIGO: PM02-PR02-ANEXO 01</b>	<b>Versión 2.0</b>

- Retiro de señalización implementada, para lo cual el organizador y/o productor de la actividad deberá anexas acta de compromiso de retiro de estos elementos de señalización (véase anexo 5).
- Modificación semaforización (cuando aplique).
- Retiro de estructuras y/o residuos.
- Restablecimiento de sentidos viales.

Se aclara que es responsabilidad del peticionario garantizar las condiciones originales de movilidad en el sector afectado por la realización de la actividad de aglomeración o producción fílmica

## **ANEXOS**

- Anexo 1. acta de socialización del PMT. Un (1) folio.
- Anexo 2. acta de compromiso de restitución de señalización. Un (1) folio.
- Anexo 3. inventario de señalización horizontal. Un (1) folio.
- Anexo 4. inventario de señalización vertical. Un (1) folio.
- Anexo 5. acta de compromiso para el retiro de la señalización al finalizar actividad. Un (1) folio.

Este es un documento controlado; una vez se descargue de la intranet, la web o se imprima, se considera copia no Controlada